



ACUERDO ESPECÍFICO N° 001 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante denominada la **UNA**, representada en este acto por la Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS** - Rectora, designada conforme a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 04-00-2019, Acta N° 3 de fecha 16 de abril de 2019, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, ciudad de San Lorenzo; y por la otra, la COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA., en adelante denominada la **CU**, representada por la Lic. **CYNTHIA JUDITH PAEZ ARCE** – Presidenta del Consejo de Administración, el Lic. **ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA** – Secretario del Consejo de Administración, el Abg. **YAMIL DANIEL AQUINO** – Tesorero del Consejo de Administración y el Abg. **DIEGO RAFAEL SEGOVIA ENCISO** – Gerente General, con domicilio en la Avenida General José de San Martín Nro. 1849, de la ciudad de Asunción; convienen en suscribir el presente Acuerdo Específico.

VISTO:

La necesidad de dar inicio a acciones y/o proyectos que conduzcan a la realización de trabajos con el objetivo de elaborar, ejecutar y socializar los planes de acción en un futuro inmediato como eje central para sentar las bases en la construcción y fortalecimiento de alianzas entre el sector público con el sector privado, buscando la innovación y la transparencia que agregue valor a la sociedad y sea el principal promotor de los cambios que la República del Paraguay requiere para convertirse en un país con desarrollado sostenible.

CONSIDERANDO:

- a) La **CU** es una empresa solidaria que ofrece productos y servicios para mejorar la calidad de vida de sus asociados, acompañándolos en todo momento.
- b) Los fines de la **UNA**, reflejados en los ejes de docencia, investigación y extensión.
- b) El compromiso de la **CU** de cooperar con el futuro de los profesionales egresados, estudiantes y emprendedores de la **UNA**, así como de propender en la dinamización del ecosistema emprendedor en el Paraguay y fomentar proyectos que busquen el crecimiento y la expansión de sus operaciones, impactando de forma positiva a la economía local.
- c) El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Asunción y la Cooperativa Universitaria Ltda., suscripto en la ciudad de San Lorenzo, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintuno.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto



El presente Acuerdo Especifico tiene por objeto principal fijar las condiciones para que la **CU** y la **UNA** lleven adelante conjuntamente actividades de desarrollo, fomento e innovación en las acciones institucionales desarrolladas por cada una de las partes con el afán de brindar interinstitucionalmente de forma recíproca comunicaciones de interés para ambas partes en el contexto del desarrollo de participación de todos los estamentos de la UNA y de la sociedad paraguaya, creando oportunidades para el fomento, la gestión, así como la capacitación y el fortalecimiento de la cultura emprendedora y de innovación, así como la apertura de canales de comunicación entre ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA. Compromisos de la UNA

- a) Ejecutar y socializar los planes de acción para sentar las bases hacia la transformación de una vinculación efectiva entre la Cooperativa y la Universidad, con énfasis en la innovación y el emprendedurismo que agregue valor a la sociedad a través del Programa de cooperación interinstitucional.
- b) Trabajar en la generación, desarrollo, crecimiento y en la sostenibilidad de un mayor número de emprendimientos de base tecnológica e innovadores en los procesos propios de ambas instituciones, buscando un equilibrio en el crecimiento de los procesos administrativos y de búsqueda de optimización de la información, así como también facilitar la búsqueda y acceso a fuentes de cooperación y financiación.
- c) Desarrollar programas formativos para socios, funcionarios de ambas instituciones, docentes, egresados y estudiantes con cursos de capacitación, seminarios, simposios, charlas, apoyados por metodologías de vanguardia y en coherencia con las necesidades requeridas en el mundo moderno
- d) Crear un ecosistema de cooperación constante en la búsqueda constante de procesos beneficiosos de ambas instituciones y proyectos en conjunto con la participación igualitaria tanto de la **CU** como de la **UNA**.
- e) Proporcionar apoyo e información sobre la veracidad de las documentaciones presentadas por egresados de la **UNA** a la **CU**.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la CU



- a) Establecer un canal formal de comunicación con la UNA en las tareas de innovación y desarrollo tecnológico, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados.
- b) Brindar apoyo en los diferentes proyectos en conjunto en los que tenga interés la **UNA**, propendiendo el emprendedurismo por intermedio del presente acuerdo específico.
- c) Articular la posibilidad de realizar pasantías en la **CU** de los estudiantes del último año de las carreras de la **UNA**, a fin de fortalecer sus conocimientos en el manejo de los procesos administrativos del sector privado y cooperativo.
- d) Desarrollar acciones conjuntas con las diversas organizaciones que permitan aprovechar y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales.
- e) Articular y apoyar talleres de capacitación para los socios, funcionarios, docentes, egresados y estudiantes con énfasis en áreas financieras, de administración, planes de negocios, contabilidad básica, entre otros, que pudieran ser útiles para el desarrollo de sus conocimientos y/o emprendimientos.

CLÁUSULA CUARTA: Los Recursos Humanos

Los recursos humanos designados por las partes, para cumplir con las actividades previstas en este convenio no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra parte.

CLÁUSULA QUINTA: Confidencialidad

Las Partes se comprometen a observar y garantizar rigurosamente la confidencialidad de los datos obtenidos, no obstante podrán conjuntamente autorizar la divulgación de dichos resultados cuando así lo crean conveniente. Las partes tomarán todas las providencias necesarias para minimizar el riesgo de revelación de información confidencial, asegurándose de que solamente sus representantes, cuyas funciones exijan dicho conocimiento y tengan en la estricta medida de lo necesario, cuenten con acceso a esta.

CLÁUSULA SEXTA: Coordinadores

Las Partes designan como administradores del presente Acuerdo Específico y de las posteriores Adendas, a:

POR LA UNA:



- Coordinador Titular, el Prof. Ing. E.H. EMILIO ANDRES AQUINO GAONA, Director General de Extensión Universitaria.
- Coordinador Suplente, el Abg. NELSON ALEJANDRO ECHAURI ACOSTA, Asesor Jurídico.

POR LA CU:

- Coordinadora Titular. Lic. CYNTHIA MORA FRANCO.
- Coordinadora Suplente Lic. ANAHI SIMÓN

Cada una de las Partes podrá sustituir a los coordinadores del presente Acuerdo mediante notificación por escrito, para lo cual se deberá contar con el consentimiento de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia

El presente Acuerdo Especifico tendrá una duración (3) tres años prorrogables de común acuerdo y por escrito entre las partes, contado desde la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA: Condición no excluyente

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados o de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Acuerdo, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: Rescisión

Las Partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá rescindir en forma anticipada el presente Acuerdo, sin expresión de causa, en cuyo caso los efectos jurídicos decaerán plenamente a los treinta (30) días hábiles posteriores a la respectiva notificación o comunicación. La terminación anticipada del presente Acuerdo, no exime de la obligación de cumplir con las actividades en ejecución que deberán proseguir hasta sus respectivas conclusiones, conforme se halle en los Acuerdos Específicos correspondientes, ni otorga derecho a reclamar indemnización alguna a las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Solución de controversia



Las partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente acuerdo, será resuelta por la vía de la negociación directa entre las partes. En el caso que surjan controversias y/o diferencias respecto de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo Específico, ambas Partes se comprometen a interponer sus mejores oficios para la búsqueda de una solución armoniosa de acuerdo al principio de la buena fe y común intención de las Partes, debiendo ser resueltos en un plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir del documento formal que cursen los coordinadores designados como representantes por las Partes.

Si ello no fuera posible porque se mantienen las controversias y/o diferencias, la controversia será resuelta por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay (CAMP) bajo cuyas reglas se desarrollará el arbitraje.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente acuerdo específico, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno.



COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Avda. San Martín Nº 343 c/ Andrade

Tel. 617 0000

Lic. CYNTHIA JUDITH PAEZ ARCE

Presidenta del Consejo de Administración

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.



Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Lic. ATILIO E. GAYOSO JARA

Tesorero del Consejo de Administración

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Abg. YAMIL DANIEL AQUINO

Secretario del Consejo de Administración

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Abg. DIEGO RAFAEL SEGOVIA ENCISO

Gerente General

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.